ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2107.2025

Señores:
IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S.
NIT 901032837-3
R/L JOSÉ ORLANDO IBARRA CHARA
CC N° 76.309.510

Dirección: Carrera 10 No. 2-30
Tauramena- Casanare
Email: E-mail: gerencia@ibarraingenieria.com – joseibarra08@gmail.com - www.ibarraingenieria.com
Teléfono: Tel. (578) 625-7109 – (311)210-0174-(320)899-9784

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SP-MC-044-2025 para realizar el siguiente objeto: "ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ANÁLISIS Y DISEÑO GEOTÉCNICO DE CIMENTACIONES Y EXPLORACION GEOFISICA SEGÚN TÍTULOS A Y H DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, PARA LA PREFACTIBILIDAD DEL PLAN PARCIAL CENTENARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL".

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ANÁLISIS Y DISEÑO GEOTÉCNICO DE CIMENTACIONES Y EXPLORACION GEOFISICA SEGÚN TÍTULOS A Y H DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, PARA LA PREFACTIBILIDAD DEL PLAN PARCIAL CENTENARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL**,** el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deben cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar tres (3) sondeos o perforaciones de tipo mecánico las cuales alcanzaran una profundidad mínima de 25 m cada una, con el fin de obtener muestras para realizar los ensayos de laboratorio que permitan caracterizar el suelo. (tener en cuenta la Ubicación sugerida para los sondeos).

2. Realizar Prospección Geofísica por método indirecto para realizar los ensayos de refracción sísmica, para lo cual deberá realizar la ejecución de DOS (2) líneas de refracción Sísmica (LRS) a una profundidad mínima de exploración de 40 m cada una, para conocer la velocidad de onda de corte del perfil del subsuelo de acuerdo con el Numeral A.2.4.3 del Título A del Reglamento NSR – 10. (tener en cuenta la Ubicación sugerida para las lineras de refracción sísmica).

3. Realizar siete (7) apiques manuales hasta alcanzar una profundidad mínima de exploración de 1,50 m cada uno, con el fin de obtener muestras para realizar los ensayos de laboratorio para determinar y caracterizar las propiedades físicas y mecánicas de los suelos representativos de la subrasante y homogenizar mediante los resultados de CBR, sectores para la estructura del pavimento. (tener en cuenta la Ubicación sugerida para los apiques).

4. Elaborar el Informe del estudio de suelos, análisis y diseño geotécnico, que contenga la ubicación, de las perforaciones y sondeos, informe geotécnico completo, ensayos de laboratorio, perfiles geotécnicos, cálculo de capacidad portante, recomendaciones de mejoramiento del suelo, recomendaciones para cimentaciones. Entregar 2 copias impresas y una (1) en formato digital (USB), debidamente firmadas por el profesional que elaboro, adjuntar los documentos de soporte. (tener en cuenta la Ubicación sugerida para los sondeos).

5. Elaborar el informe de exploración geofísica, por Método Indirecto (Líneas de Refracción Sísmica – LRS), que contenga, Introducción, Generalidades, Geología, Exploración Geofísica, Análisis de Resultados, Clasificación del Perfil del Subsuelo según el Título A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, determinación de los Parámetros Dinámicos de Rigidez para cada Línea de Refracción Sísmica (LRS), Modelo Geológico – Geofísico, - Conclusiones y Recomendaciones. Entregar 2. copias impresas y una (1) en formato digital (USB), debidamente firmadas por el profesional que elaboro, adjuntar los documentos de soporte.

6. Elaborar informe de suelos para diseño de pavimentos, con los apiques realizados para conocer la estratigrafía del terreno describiendo las características del suelo en profundidad y su comportamiento geotécnico que contenga, plano de ubicación de los apiques, descripción de las capas del suelo profundidad de las perforaciones, nivel freático, ensayos de laboratorio, para el diseño de la estructura de pavimentos de las vías proyectadas dentro del plan Parcial Centenario. Entregar 2. copias impresas y una (1) en formato digital (USB), debidamente firmadas por el profesional que elaboro, adjuntar los documentos de soporte.

7. Entregar dos (2) copias físicas a color en original y una (1) copia en medio magnético (MEMORIA USB) con los archivos que conformen los documentos de los estudios de suelos y de geotecnia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Se adjunta al presente proceso anexo **AP5-F42** denominado **FICHA TÉCNICA** en el cual se identifica cada producto con sus patrones mínimos de desempeño.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($52.102.365,00), suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e

indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor.

El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, circunstancia que deberá ser acreditado por el supervisor.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de liquidación del contrato de compraventa que fueron cambiados al Almacén Municipal y la respectiva factura legal y demás requisitos de ley.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2025] y el [31] de Diciembre del [2025], rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE		VALOR
2.3.2.02.02.008.40.08	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	1.2.1.0.00.01	ICLD	$ 63.168.770,00
				$ 63.168.770,00

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-1888 de fecha 17 de junio de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
El 20 % del valor del contrato.	Por el término de Un (1) año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	SI
		Pago de salarios,	

El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por Paola Carolina Pérez Pidiache, Profesional Universitario, código 219 Grado 02, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes, c) Presentación de pólizas por parte del

contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio; previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: Luz Amparo Leal Duarte. **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Ofician Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL **Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal